RESOLUCIÓN NÚMERO SSS 202250122707
06 de diciembre de 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 9014709 DE 2022

LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Distritales 834 y 835 de 2021, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día 31 de octubre de 2022, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó en la plataforma transaccional del SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 9014709 de 2022, cuyo objeto es: ***"Adquirir soporte y actualización de licencias EnterpriseDB".***

2. Que, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín expidió la Resolución No. SSS202250116456 del 11 de noviembre de 2022, por la cual se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 9014709 de 2022.

3. Que, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

4. Que, hasta el 23 de noviembre de 2022 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió a través de la plataforma transaccional del SECOP II, la siguiente oferta:

Orden entrega de propuestas	Proponente	NIT
1	SUMMAN S.A.S.	800.093.532-7

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC - verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente, previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, emitiendo así el informe de verificación de la oferta publicado el 28 de noviembre de 2022, en la plataforma transaccional del SECOP II, que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA		VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN		HABILITADO	
	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SUMMAN S.A.S		X	X		X			X

6. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones y subsanaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió la subsanación por parte del proponente requerido.

7. Que, una vez agotado el termino legal otorgado para presentar observaciones y subsanaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, el día 02 de diciembre de 2022, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual público en la plataforma transaccional del SECOP II, la respectiva "*Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables*", arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA		VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN		HABILITADO	
	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SUMMAN S.A.S	X		X		X		X	

8. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, en virtud del principio de celeridad, mediante adenda No. 1 la cual fue debidamente publicada en la plataforma transaccional del SECOP II, consideró pertinente modificar el cronograma del proceso, teniendo en cuanta que solo se encuentra participando un

proponente y no era necesario agotar las etapas del proceso correspondientes a "*Publicación de la lista de participantes de la subasta*", "*Fecha de inicio de subasta*" y "*Fecha fin de subasta*".

9. Que, el día 05 de diciembre de 2022, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual procedió a realizar la apertura del sobre económico del proponente habilitado, después de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

10. Que, con base en lo anterior, atendiendo a las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numerales *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*, y en consideración al resultado del informe de verificación, en donde se determinó que el único proponente habilitado para el presente proceso de contratación es SUMMAN S.A.S., no fue necesario realizar el certamen de subasta.

11. Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el numeral VI. "Adjudicación", la adjudicación se realizará así: *"La adjudicación de este proceso se realizará por el valor total del presupuesto oficial"*.

12. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Comité de Estructuración y Evaluación contractual, recomienda a la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo el resultado del informe de verificación, adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 9014709 de 2022, cuyo objeto es "*Adquirir soporte y actualización de licencias EnterpriseDB*", al proponente SUMMAN S.A.S., identificado con el NIT. 800.093.532-7, representado legalmente por JUAN CAMILO POSADA TOBON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.543.756, por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS ($697.197.122) IVA incluido y un plazo de ejecución de un (1) año, contado a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

13. Que, el plazo de ejecución de 1 año, no afecta el principio de anualidad presupuestal toda vez que, el pago se realiza en su totalidad en la presente vigencia de conformidad con el objeto, la naturaleza del contrato y lo establecido en la forma de pago.

14. Que, conforme lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto Distrital 834 de 2021, la dependencia ordenadora del gasto suscribirá y/o aprobará conjuntamente la resolución de adjudicación; en virtud de ello la presente será aprobado en la plataforma transaccional del SECOP II en conjunto con la Secretaría de Innovación Digital.

15. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 9014709 de 2022.

Razón por la cual este despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **9014709** de 2022 cuyo objeto es "***Adquirir soporte y actualización de licencias EnterpriseDB***", al proponente **SUMMAN S.A.S.**, identificado con el NIT. **800.093.532-7**, representado legalmente por **JUAN CAMILO POSADA TOBON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.543.756**, por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS ($697.197.122)** IVA incluido, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000111092 y un plazo de ejecución de **un (1) año**, contado a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma transaccional del SECOP II..

Artículo 2. Contra el presente acto administrativo no procede recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, se notificará electrónicamente al proponente adjudicatario y se comunicará a los demás

interesados mediante publicación en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró: Santiago Acevedo Rodriguez Profesional - Contratista. Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Martha Elizabeth Londoño Profesional Logístico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Revisó: Miguel Acosta Montenegro Revisor jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó: Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores